



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1547
12 de marzo del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0741

Villa Gesell,

28 FEB 2024

VISTO: El Exp. 4124-1624, letra D, año 2024 iniciado por la Dirección de la Administración de la Función Pública; y

CONSIDERANDO:

Que llega a la Asesoría Letrada el expediente N° 4124-1624/2024, iniciado por el Director de la Administración Sr. Cemborain Ricardo Daniel, en el cual manifiesta la necesidad de contar con un FARMACEUTICO matriculado para una determinación de funciones que permita tener una correcta planificación administración y rendición de lo que la Municipalidad adquiere y se traslada al patrimonio Municipal, atento a que en la actualidad los pedidos no se fundamentan con una planificación de para dónde van los medicamentos, insumos y/o descartables a requerir, eso debería ser deber indelegable de cada referentes de área, que contar con un Farmacéutico Matriculado ordenaría el vademécum hospitalario de acuerdo a nuestra categorización sanitaria, como formular el pedido de compras, a través del presupuesto, el stock, el estado de la cuenta corriente, y el saldo disponible, proceder a la adquisición, el deber fundamental que cumple las farmacias en establecimientos hospitalarios son las antes mencionadas, todo ello en los términos de la Ley 10606 Capítulo V de la Farmacia Hospitalaria;

Que, por ello, la Asesoría Letrada solicita se arbitren los medios necesarios a fin de abrir un registro para la inscripción de los mismos a prestar servicios en el Hospital Municipal de Villa Gesell, asimismo solicita sea publicada en los medios adecuados y pertinentes para publicidad y conocimiento.

Que, por lo expuesto, la Asesoría letrada sugiere la apertura de un registro público, abierto e irrestricto por el plazo de 90 días a los efectos de convocar FARMACEUTICOS MATRICUALDOS para desempeñarse en el Hospital Municipal Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables;

Que los interesados podrán inscribirse por mail a direccion.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la dirección de dicho hospital Municipal, en los cuales deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes, y disponibilidad de días y horarios;

Que el presente llamado será publicado en la página web de la Municipalidad de Villa Gesell por un plazo de 90 días corridos, y comunicada al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad y publicado en el boletín oficial de la Municipalidad de Villa Gesell, y boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ORDENESE la apertura de un **REGISTRO PÚBLICO, ABIERTO E**
----- **IRRESTRICTO** por un plazo de noventa (90) días a los efectos de convocar a Farmacéuticos Matriculados para desempeñarse en el Hospital

0741



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Municipal "Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las figuras de contratación que admita las normas aplicables. -----

ARTICULO 2º: Los interesados podrán inscribirse por mail a -----
----- dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se
abrirá en la Dirección de del Hospital Municipal en las que se deberá acompañar
documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y
horarios.-----

ARTICULO 3º: PUBLIQUESE el llamado en la página web de la Municipalidad por
----- un plazo de noventa (90) días corridos. -----

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de --
----- Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos
Aires, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell